



Dña. María Jesús Montero Cuadrado

Ministra de Hacienda y Función Pública

C/ Alcalá, 5-9 28071 Madrid

Madrid, 21 de septiembre de 2022

Estimada Ministra:

Con fecha 26 de mayo de 2022 el Boletín Oficial del Estado publicaba la *Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.*

El desarrollo de ese Acuerdo en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ha llevado a cabo a través de la *Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba el Plan de Trabajo a distancia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética de la AGE y las Entidades del Sector Público Estatal.* Esta Resolución ha contado con el acuerdo de las centrales sindicales mayoritarias.

La citada Resolución establece con carácter general trabajo a distancia durante tres días y, alternativamente, **por razones organizativas debidamente acreditadas**, dos días de trabajo a distancia y tres de trabajo presencial.

Pues bien, en una interpretación torticera y no exenta de mala fe, su Subsecretaría ha decidido de manera unilateral y sin tener en cuenta la diferente idiosincrasia de los distintos Centros de Trabajo, habitual justificación para aplicación diferente de Resoluciones precedentes en cada Centro, que el trabajo a distancia será los martes y jueves, en un claro incumplimiento de lo acordado, desautorizando a los funcionarios que han dado la cara en las negociaciones.

Si tenemos en cuenta que estamos ante medidas de ahorro y eficiencia energética, tal decisión atenta contra el sentido común y contra la inteligencia de las empleadas y empleados públicos de su Ministerio. Es obvio que este proceder supondrá más gasto energético.

Esta decisión pone seriamente en entredicho la gestión de un Departamento de tanto calado como es el de Hacienda y Función Pública, que debería ser ejemplo y referente de transparencia, de responsabilidad social, de respeto a la negociación colectiva, y de cumplimiento de la normativa.

Como sin duda puede imaginar, esta unilateral medida va tener un impacto significativo en el bienestar y buen clima laboral de las empleadas y empleados públicos, lo que a su vez repercute en la productividad y buen servicio, a pesar de todo, la profesionalidad del personal está por encima del trato que se le dispensa y sus tareas y cometidos están por encima de las dificultades por tanto no se va a menoscabar la atención a la ciudadanía y fomentará las mejoras continuas en los procedimientos, resoluciones o gestiones públicas.

Ministra, ante la evidencia de un flagrante incumplimiento de un Acuerdo con la mayoría social la instamos a que adopte las decisiones oportunas para que el citado Acuerdo se aplique en sus propios términos, evitando de esta manera la conflictividad y la judicialización a la que nos aboca.

Atentamente,

Antonio Asensio Carnicero
Sección Sindical UGT

Rafael Monzú Merchán
Sección Sindical CSIF

Jesús Guerrero Titos
Sección Sindical Estatal CCOO

FIRMADO

Alcalá, 5-9 Madrid - 28071 Sello Electrónico de la IGAE - 2022-09-21 13:07:07 CEST
005650052022E007825 21/09/2022 13:04:55 Copia Original Registro General de la IGAE
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_JTD4SYRTA527ETW529ETOILDMGF9 en https://www.pap.hacienda.gob.es